

ultimo cambio anterior		VALORES DEL ESTADO 4 POR 100 PERPETUO INTERIOR <i>Al contado.</i>	AMBIOS DE HOY		ultimo cambio anterior		VALORES DE SOCIEDADES	Valor nominal de cada titulo. Pesetas.	Desembolsado. 0/0	CAMBIOS DE HOY	
FECHAS	0/0		0/0		FECHAS	0/0				ACCIONES	0/0
17-3-919	79,05	Serie F, de 50.000 pesetas nominales.....	79,20				Banco de España.....	500			
	79,50	» E, de 25.000 » »	79,75				Compañía Arrend. ^a de Tabacos ..	500			300,00
17-3-919	79,60	» D, de 12.500 » »	79,75		17-3-919	499,00	Banco Hipotecario de España...	500	50		252,00
17-3-919	81,70	» C, de 5.000 » »	81,75		10-3-919	300,00	Banco de Castilla.....	250			
17-3-919	81,80	» B, de 2.500 » »	81,90		17-3-919	251,00	Banco Hispano-Americano.....	500	50		286,00
17-3-919	81,80	» A, de 500 » »	81,90, y 80		17-3-919	92,00	Banco Español de Crédito.....	250			
17-3-919	81,25	» H, de 200 » »	81,50		17-3-919	280,00	Unión Española de Explosivos..	100			
17-3-919	81,25	» G, de 100 » »	81,50		17-3-919	140,00	Socied. Gral. Azu- } Preferentes.	500			
17-3-919	81,80	En diferentes series.....			17-3-919	304,00	carera Española. } Ordinarias..	500			48,00
		4 POR 100 PERPETUO EXTERIOR <i>(Estampillado).</i>			17-3-919	98,00	Altos Hornos de Vizcaya.....	500			
17-3-919	89,65	Serie F, de 24.000 pesetas nominales.....	89,75 y 85		15-3-919	48,00	La Papelera Española.....	500			
15-3-919	89,20	» E, de 12.000 » »	89,75 y 85		4-5-918	190,00	Unión Alcohólica Española....	500			
17-3-919	90,75	» D, de 6.000 » »			17-3-919	117,00	C. ^a Gral. Mad. ^a de Electricidad	100			
17-3-919	90,75	» C, de 4.000 » »			14-12-918	120,00	Mediodía de Madrid.....	500			
17-3-919	90,75	» B, de 2.000 » »			15-3-919	24,00	Ferrocarriles de M. Z. A.....	475			
17-3-919	90,75	» A, de 1.000 » »			15-3-919	368,75	Idem Norte de España.....	475			340,00
17-3-919	93,50	» H, de 200 » »			17-3-919	337,50	B. ^o Español del Río de la Plata..	175			353,00
17-3-919	93,50	» G, de 100 » »				353,00					pesetas idem.
17-3-919	90,75	En diferentes series.....									
		4 POR 100 AMORTIZABLE									
10-3-919	87,00	Serie E, de 25.000 pesetas nominales.....			17-3-919	100,75	Cédulas del Banco Hipotecario ..	500	Interés Anual por 100	4	100,75
13-3-919	86,60	» D, de 12.500 » »			17-3-919	107,50	Cédulas del Banco Hipotecario..	500		5	107,50
15-3-919	87,50	» C, de 5.000 » »	87,25		17-3-919	87,50	Sociedad Gral. Azuc. ^a España..	500			
15-3-919	87,50	» B, de 2.500 » »	87,25		11-3-916	35,00	C. ^a Gral. Mad. de Electricidad..	500			
17-3-919	87,50	» A, de 500 » »	87,25		9-12-918	85,00	Mediodía de Madrid.....	500			
15-3-919	87,50	En diferentes series.....			14-3-919	103,25	F. C. M. Z. A. Va- } Serie A.	500			
		5 POR 100 AMORTIZABLE			25-1-919	93,00	Madrid a Ariza..... } » B.	500			
15-3-919	96,75	Serie F, de 50.000 pesetas nominales.....			11-3-918	80,75	» C.	500			
17-3-919	96,75	» E, de 25.000 » »	96,75		4-2-919	67,50	Idem Norte de España.....	500			
15-3-919	96,75	» D, de 12.500 » »			5-2-919	63,75	na Emisión 17 de } 1. ^a serie.	500			
17-3-919	96,75	» C, de 5.000 » »	96,75		6-12-918	62,50	Enero 1905..... } 2. ^a serie.	500			
17-3-919	96,75	» B, de 2.500 » »	96,75		14-11-918	61,50		500			
17-3-919	97,00	» A, de 500 » »	97,00		6-12-918	61,50		500			
14-3-919	96,70	En diferentes series.....									
		OBLIGACIONES DEL TESORO									
13-2-919	101,10	Serie A, de 500 pesetas al 4 por 100.....			17-3-919	75,00	Ayuntamiento de Madrid				
14-2-919	101,10	» B, de 5.000 » al 4 por 100.....			20-1-919	92,75	Obligaciones.....				75,00
17-3-919	102,95	» A, de 500 » al 4,75 por 100.....	102,90		6-3-919	95,50	Idem por resultas.....	500			
17-3-919	102,95	» B, de 5.000 » al 4,75 por 100.....	10,90				Idem para pago de expropio-				
					14-3-919	95,00	nes en el interior.	500			
							Cédulas para Idem de Id. en el				
							ensanche.	500			

PESETAS NOMINALES NEGOCIADAS

4 por 100 perpetuo al contado.....	159.500
Idem fin corriente.....	»
Idem fin próximo.....	»
4 por 100 amortizable.....	13.000
5 por 100 amortizable.....	36.500
Acciones del Banco de España.....	500
Idem del Banco Hipotecario.....	12.500
Idem de la Arrendataría de Tabacos.....	5.500
Azucareros.—Preferentes.....	»
Idem.—Ordinarias.....	12.500
Cédulas del Banco Hipotecario.....	38.000

CAMBIOS SOBRE EL EXTRANJERO

París, a la vista, cheque,	50.000 francos, á 84,50 pesetas por 100 francos.
	50.000 » á 84,60
	125.000 » á 84,75
Londres a la vista, cheque,	13 (XX) libras, á 23,20 pesetas cada una.
	8.000 » á 23,22
	18.000 » á 23,23
Nuevo-York, a la vista,	

OBSERVATORIO CENTRAL METEOROLOGICO

ESTADO GENERAL DEL TIEMPO

18 de Marzo de 1919

Se va robusteciendo o acercándose a España un anticiclón, cuyo efecto, unido a las presiones débiles en el Mediterraneo, es el mantener por toda la Península los vientos de la región del Oeste, los cuales adquieren bastante fuerza en Aragón y Cataluña. Las lluvias son escasas y de poca importancia. La temperatura máxima de ayer fué de 18 grados en Tarra-

gona, Murcia y Córdoba, y la mínima de hoy ha sido de 3 grados bajo cero en Palencia, Avila y Segovia.

El mar está poco agitado por todo nuestro litoral.

Telegrama transmitido a las Comandancias de Marina de Cádiz, Algeciras, Málaga, Almería, Sevilla, Huelva, Ferrol, Coruña, Villagarcía, Pontevedra, Vigo, Gijón, Santander, Bilbao, San Sebastián, Cartagena, Alicante, Valencia, Tarragona, Barcelona, Palma de Mallorca, Mahón, Ibiza, Las Palmas, Santa Cruz de Tene-

rife Melilla, Aguilas y Misión Católica de Tánger.

Persistencia de los vientos del Norte por toda la Península ibérica, con tendencia de disminuir de fuerza.

NOTA.—Los que deseen datos numéricos de las observaciones meteorológicas, pueden consultar el *Boletín* que diariamente publica el Observatorio Central Meteorológico, que se encontrará en dicho Centro, en las Universidades y en los Institutos generales y técnicos de las capitales de provincia.

OBSERVACIONES DEL DÍA 18 DE MARZO DE 1919

Parque del Retiro (Altitud 667 mts.).

Hora	Barómetro		Temperatura del aire	Humedad relativa	VIENTO		Lluvia o nieve en milim.	Estado del Cielo.	NOTAS
	mm y decim.	mm C.			Dirección	Fuerza de 0 a 9			
1	713	3	3,8	64	Calma...	0=Calma.....	>	Despejado.	Temperatura máxima a la sombra..... 12,0
2	712	2	1,4	78	Idem....	0=Idem.....	>	Idem.	Idem mínima a la Idem..... -1,3
3	713	2	2,6	69	Idem....	0=Id m.....	>	Idem.	Idem máxima al sol en el v.clo. (P)
4	712	2	10,4	42	NNE.....	6=Fuerte.....	>	Idem.	Idem mínima junto al suelo. -3,5
15	711	4	12,0	40	N.....	1=Ventolina...	>	Nuboso.	Recorrido total del viento en las últimas veinticuatro horas, kilómetros..... 237
20	711	8	6,9	27	N.....	3=Flujo.....	>	Despejado.	

SUBASTAS

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

INSPECCION GENERAL DE SANIDAD

Necesitando adquirirse por este Ministerio, con destino al Parque Central de Sanidad Civil, anejo al Instituto Nacional de Higiene de Alfonso XIII, azufre y formol para las atenciones de la campaña sanitaria contra epidemias, se abre concurso por término de diez días, a contar desde la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID, a fin de que todos aquellos almacenistas, representantes o agentes que puedan disponer de existencias, para próxima entrega, de alguno de los productos ya citados y que les convenga enajenar, hagan por escrito y en sobre cerrado, a esta Inspección general de Sanidad, la oferta de los mismos, determinando el precio a que los cedarian y plazo en que los pueden entregar. Los precios se entenderán puestos los géneros en el Parque Sanitario.

La Inspección general de Sanidad se reserva el derecho de admitir la proposición que estime conveniente o rechazarlas todas.

Los productos objeto de este concurso han de reunir las condiciones siguientes:

Azufre.

- 1.ª Ha de ser de cañón.
- 2.ª Precisa tener un 99 por 100 de riqueza.
- 3.ª Será repartido en lotes de 50 kilogramos, bien envasado o empaquetado, indicando la clase del envase.
- 4.ª Se señalará el precio por cada lote o unidad de 50 kilogramos.
- 5.ª No pudiendo fijarse de momento la cantidad que ha de adquirirse, deberán manifestar en la proposición la que tienen

disponible en condiciones de próxima entrega.

Formol.

- 1.ª Ha de ser de solución al 40 por 100.
- 2.ª La solución no ha de contener sedimento alguno que pueda significar alteración del producto.
- 3.ª Se entregará envasada en vidrio, y los envases tener una capacidad que oscile entre 10 y 25 litros.
- 4.ª Se señalará el precio relativo a cada unidad de envase.

Madrid, 15 de Marzo de 1919.—El Inspector general, Manuel M. Salazar.

Necesitando adquirirse por este Ministerio, con destino al Parque de Sanidad civil, anejo al Instituto Nacional de Higiene de Alfonso XIII, aparatos sulfuradores y estufas de desinfección para las atenciones de la campaña sanitaria contra epidemias, se abre concurso por término de diez días, a contar desde la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID, a fin de que todos aquellos constructores, industriales o almacenistas que se encuentren en condiciones de hacer oferta de aparatos de esta clase puedan hacerlos por escrito y en sobre cerrado a esta Inspección general de Sanidad, determinando el precio de cada uno de dichos aparatos y plazo en que los podrían entregar. La entrega de los mismos habria de hacerse en el indicado Parque Sanitario.

La Inspección general de Sanidad se reserva el derecho de admitir la proposición que estime conveniente o rechazarlas todas.

Dichos aparatos han de reunir las condiciones siguientes:

Aparatos sulfuradores.

- 1.ª Deben producir el gas sulfuroso por combustión directa del azufre.

3.ª El régimen de marcha ha de ser tal que produzca una concentración mínima de 2 1/2 por 100 en un local cerrado de 100 metros cúbicos de capacidad y en un tiempo máximo de dos horas.

3.ª Los aparatos serán sometidos a las necesarias pruebas mecánicas que indiquen el máximo y mejor rendimiento, el grado de economía (en azufre y energía), la facilidad de transporte y manipulación; en una palabra, cuanto signifique solidez y sirva para cotizar las garantías de buen funcionamiento.

4.ª También serán sometidos a las pruebas raticidas, parasiticidas, etc., que la Comisión nombrada para la adquisición de material juzgue oportunas.

5.ª Los pliegos de proposiciones serán acompañados de los planos, fotografías e instrucciones para su funcionamiento.

Estufas de desinfección.

1.ª Las estufas serán locomóviles (el sistema de tracción se deja a la iniciativa del constructor).

2.ª Se compondrá de caldera y doble mecanismo de alimentación, cámara con carro inferior de fácil manejo, carbonera, manómetros, válvulas y demás accesorios precisos para su manipulación, medida y seguridad.

3.ª En lo que a los aparatos de medida se refiere, deben ser dobles, para disponer de recambio en caso de avería.

4.ª Estas estufas deben utilizar, para la desinfección, el vapor bajo presión y estar provistas de aplicaciones de vacío e inyección de formaldehído.

5.ª Serán sometidas a las pruebas mecánicas corrientes en los aparatos sometidos a la presión del vapor (teniendo en cuenta el timbrado de los elementos).

6.ª En igualdad de circunstancias se atenderá a la solidez, ligereza, transportabilidad, sencillez en el mecanismo, seguridad, etc.

7.ª Serán sometidas a cuantas pruebas

microbicidas y de damnificación de objetos estime conveniente la Comisión.

Madrid, 15 de Marzo de 1919.—El Inspector general, Manuel M. Salazar.

S—

MINISTERIO DE FOMENTO

DIRECCION GENERAL DE OBRAS PUBLICAS

RECTIFICACIÓN

En el anuncio publicado en la GACETA DE MADRID de esta fecha, relativo a la subasta de las obras de la carretera de Zalamea a Aracena, trozo segundo, provincia de Huelva, se ha omitido en el Modelo de proposición, el trozo, que como en el anuncio se indica, es el segundo.

Madrid, 18 de Marzo de 1919.—El Director General, P. O. Gelaber.

S—

DIRECCION GENERAL DE AGRICULTURA, MINAS Y MONTES

MONTES

Esta Dirección general ha señalado el día 31 del actual y hora de las trece, para la subasta de los productos y ejecución de los aprovechamientos y mejoras durante el primer decenio del segundo período de la Ordenación de los montes denominados Corazón y Mohago, pertenecientes al pueblo de Olmedo (Valladolid), consistentes dichos productos en 9.437 metros cúbicos, 42 decímetros cúbicos maderables y leñosos, en rollo y con corteza, de los que son maderables 4.915 metros cúbicos y 486 decímetros cúbicos, leñosos de tronco, 2.440 metros y 773 decímetros cúbicos, y de la leña gruesa de copa 2.130 metros cúbicos y 783 decímetros cúbicos; resinación durante cada uno de los años del primer quinquenio de 34.808 pinos a vida y de 166 a muerte, y durante cada uno de los años del segundo quinquenio de 32.145 pinos a vida y 7.581 a muerte, bajo el tipo de tasación de 379.760,27 pesetas; quedando además obligado el rematante a satisfacer el importe de las mejoras que ascienden a la cantidad de 36.104,37 pesetas.

Se admitirán proposiciones en el Negociado de Ordenaciones y aprovechamientos de montes públicos del Ministerio de Fomento, y en todos los Gobiernos civiles de la Península, durante las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta el 26 del corriente mes inclusive, estando de manifiesto en dicho Negociado y en el Gobierno civil de la provincia de Valladolid, el pliego de condiciones, hasta la fecha indicada.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase 11.ª, arreglados al modelo adjunto, y la cantidad que ha de consignarse previamente, como garantía para tomar parte en la subasta, es de 18.968,01 pesetas a que asciende el 5 por 100 de la tasación asignada a los productos.

El depósito de esta cantidad podrá hacerse en metálico, o en valores públicos, al tipo medio de la última cotización conocida en el día que se constituya, acompañando a los pliegos el resguardo de la Caja general de Depósitos, o de la Sucursal de cualquiera de las provincias de la Península que acredite haberse consignado, del modo que previene la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886.

Para el caso en que dos o más pro-

posiciones iguales dejen en suspenso la adjudicación, en el mismo acto se verificará licitación por pujas a la llana, durante el término de quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación de la subasta.

Madrid, 11 de Marzo de 1919.—El Director general, C. de Velasco.

Modelo de proposición.

D. N. N..., vecino de..., según cédula personal número..., de la clase..., enterado del anuncio publicado en... de... y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adquisición en pública subasta de los productos y ejecución de los aprovechamientos y mejoras, durante el primer decenio del segundo período de la Ordenación de los montes denominados Corazón y Mohago, pertenecientes al pueblo de Olmedo (Valladolid), se comprometo a su adquisición con sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de...

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo o mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero se advierte que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos escrita en letra, que ofrece el proponente, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

S—540

MANCOMUNIDAD DE CATALUÑA

En virtud de lo acordado por el Consejo Permanente de la Mancomunidad de Cataluña, se señala el día 30 de Abril próximo, a las once de la mañana, para la adjudicación en pública subasta de las obras de construcción del camino vecinal de Vilamós a la carretera de Balaguer a la frontera, bajo el tipo de 141.038,84 pesetas, importe del presupuesto reformado de contrata.

La subasta se celebrará, según los términos prevenidos en la Instrucción aprobada por Real decreto de 24 de Enero de 1905, en esta ciudad, Palacio de la Generalidad, ante el excelentísimo señor Presidente de la Mancomunidad de Cataluña, o del señor Consejero en quien delegue, y con asistencia, además, del señor Diputado provincial que designe el Consejo y del Notario que autorizará el acto, y en Lérida en la Secretaría de la Diputación Provincial, ante el señor Consejero que designe el excelentísimo señor Presidente de la Mancomunidad, con asistencia del señor Diputado que nombre el Consejo y del Notario que autorizará el acto.

El remate se adjudicará provisionalmente al autor de la proposición más ventajosa entre las admitidas; pero advirtiendo que la referida adjudicación provisional se hará sin perjuicio del resultado que ofrezca la doble subasta que simultáneamente se verifique.

Las proposiciones, redactadas con arreglo al modelo que al final se inserta, y extendidas en papel sellado de una peseta, deberán presentarse en el Departamento de Fomento de la Mancomunidad o bien en la Secretaría de la Diputación Provincial de Lérida, todos los días laborables, de diez a doce de la mañana, desde el siguiente al en que se publique este anuncio en la GACETA DE MADRID hasta el anterior laborable inclusive, al en que ha de celebrarse la licitación, bajo sobre cerrado, en el que deberá hallarse escrito y firmado por el licitador lo siguiente: "Proposi-

ción para optar a la subasta de las obras de construcción del camino vecinal de Vilamós a la carretera de Balaguer a la frontera", debiendo el presentador exhibir su cédula personal corriente y acompañar por separado el resguardo que acredite la constitución del depósito provisional exigido para tomar parte en la subasta.

Se hace constar que el camino objeto del presente anuncio es de los comprendidos en el contrato celebrado entre el Estado y la Mancomunidad de Cataluña para la construcción de caminos vecinales y puentes económicos, en virtud del II concurso de subvenciones celebrado en 25 de Mayo de 1914.

Pliego de condiciones particulares y económicas que, además de las facultativas del proyecto aprobado y de las generales para las obras de caminos vecinales de 22 de Diciembre de 1911, y en su defecto de las generales de Obras públicas de 13 de Marzo de 1903, y de las contenidas en la ley de 25 de Junio de 1911, han de regir en la subasta y construcción del camino vecinal de Vilamós a la carretera de Balaguer a la frontera:

1.ª El tipo o precio que ha de servir de base para la subasta es la cantidad de 141.038,84 pesetas, importe del presupuesto reformado de contrata; el modelo de proposición se publicará oportunamente y las mejoras habrán de hacerse rebajando el tipo señalado.

2.ª La fianza que habrán de constituir los licitadores para concurrir a la subasta será la cantidad de pesetas 7.051,94 y la definitiva que habrá de prestar el adjudicatario, la del 10 por 100 de la cantidad por la que se le adjudique el servicio, admitiéndose metálico, valores del Estado y de las Diputaciones de Cataluña, al tipo de cotización, y de la Mancomunidad por todo su valor nominal.

3.ª El adjudicatario quedará obligado a ejecutar las obras de acuerdo con el proyecto aprobado, que estará expuesto al público en el Departamento de Fomento de esta Mancomunidad todos los días laborables, de diez a doce de la mañana, desde el día en que se publique el anuncio de subasta hasta al en que ésta se efectúe.

4.ª Las obras habrán de empezar dentro de los quince días siguientes a la adjudicación definitiva, siempre que los Alcaldes de los Municipios interesados, en su ejecución hayan manifestado de oficio que pueden ocuparse la faja o fajas de terreno que tengan una longitud suficiente, a juicio del Ingeniero encargado, para que puedan realizarse los trabajos sin perjudicar los intereses de la contrata y deberán terminarse en el plazo de dieciocho meses.

5.ª El adjudicatario podrá ceder y traspasar válidamente los derechos que nazcan de la subasta mediante la autorización del Consejo Permanente.

6.ª El contratista deberá tener al frente de los trabajos a una persona competente encargada de dirigirlos, sujetándose en su ejecución a las condiciones facultativas y a los presupuestos, y conformándose en su orden y distribución a las prevenciones que le sean hechas por la Sección Técnica de Carreteras y Caminos de la Mancomunidad.

7.ª El contratista tendrá derecho a percibir el importe de las obras ejecutadas de acuerdo con lo que resulte de las certificaciones mensuales expedidas por el Ingeniero de la antedicha Sección encargado de la inspección y vigilancia de las obras, previo el visto bueno del Ingenie-

ro mayor de la mencionada Dependencia facultativa. Los pagos mensuales y el abono, en su caso, del sobrante que resulte de la liquidación, se efectuarán por la Mancomunidad de Cataluña dentro del término que se señala en el artículo 81 del pliego de condiciones generales para las obras de caminos vecinales.

8.ª Las otras obligaciones que contraiga y los otros derechos que adquiera el adjudicatario serán los inherentes al contrato celebrado de acuerdo con la Instrucción de 24 de Enero de 1905 y a las otras disposiciones administrativas vigentes.

9.ª Si el contratista faltase a lo estipulado además del derecho del Consejo Permanente a declarar rescindido el contrato en los casos que fuese de justicia, podrá la Mancomunidad imponer multas al adjudicatario desde 50 a 500 pesetas, y exigirle las responsabilidades que correspondan, incautándose de las garantías, sin perjuicio de los otros medios por los cuales se haya de compeler al adjudicatario a cumplir sus obligaciones y a indemnizar los perjuicios que irroge.

10. El contratista no podrá pedir ninguna clase de indemnización, aumento de precio ni la rescisión del contrato en ningún otro caso, más que en los expresamente determinados en los artículos correspondientes del pliego de condiciones generales para las obras de caminos vecinales, haciéndose, en otro caso, el contrato a riesgo y ventura para el adjudicatario.

11. El contratista deberá renunciar a todo fuero y privilegio sometiéndose a los Tribunales del domicilio de esta Corporación que sean competentes para conocer en las cuestiones que puedan suscitarse.

12. Será obligación del adjudicatario pagar los anuncios, honorarios que se acrediten y suplementos adelantados por el Notario o Notarios que autoricen la subasta y, en general, toda clase de gastos que ésta y la formalización del contrato ocasionen.

13. Será también obligación del adjudicatario, en cumplimiento de lo que dispone el Real decreto de 20 de Junio de 1902, realizar un contrato con los obreros que hayan de ocuparse en los trabajos, en el que deberá quedar precisamente estipulado la duración del mismo, los requisitos para su denuncia y suspensión, el número de horas de trabajo y el precio del jornal.

14. El Letrado designado por la Mancomunidad para el bastanteo de poderes a que se refiere el artículo 15 de la Instrucción mencionada en la base 8.ª, será, en Barcelona, D. José María Pi y Suñer, y en su defecto D. Francisco de A. Bartrina y D. Baldomero Tona y Xiberta, Abogados del ilustre Colegio de esta ciudad, y en Lérida, D. José María España, y en su defecto D. Alfredo Pereña, Abogados del ilustre Colegio de aquella ciudad.

15. Todos los gastos de inspección y vigilancia y los de liquidación serán de cuenta del contratista, de conformidad con lo que se propone en la Real orden de 25 de Octubre de 1913.

Para atender a los primeros, al firmar la conformidad en cada relación valorada mensual, el contratista entregará al Pagador de la Sección Técnica de Carreteras y Caminos de la Mancomunidad, el 3 por 100 del importe líquido de la cantidad que corresponda certificar, no dándose curso a ninguna certificación, hasta tanto que no se haya cumplido el mencionado requisito.

Los gastos de replanteo general y parcial también serán de cuenta del contratista y se registrarán de conformidad con lo

que establece la Real orden de 31 de Octubre de 1898 y demás disposiciones vigentes.

16. Se exigirá por el servicio de custodia a los que constituyan en la Depositaria de la Mancomunidad de Cataluña o bien en la de la Diputación Provincial de Lérida, el depósito provisional que se requiere para tomar parte en la subasta, la cantidad de 10 pesetas, de conformidad con el acuerdo del Consejo Permanente de fecha 21 de Junio de 1915.

17. Los licitadores que después de haber constituido en la Caja de la Mancomunidad un depósito provisional no presenten proposición o la presenten sin que reúna los requisitos esenciales para considerarla válida, perderán todo derecho a retirar el importe del mencionado depósito.

Modelo de proposición.

D... vecino de... habitante en la calle de... número..., enterado del anuncio publicado por el Consejo Permanente de la Mancomunidad de Cataluña para la adjudicación en pública subasta de las obras de construcción del camino vecinal de Vilamós a la carretera de Balaguer a la frontera, y de los presupuestos y pliegos de condiciones facultativas, particulares y económicas, se comprometo a tomar a su cargo la ejecución del servicio por la cantidad de... (Aquí la proposición que se haga escribiendo en letra precisamente la cantidad por la que se comprometo a ejecutarlo, advirtiéndolo que será desechada toda proposición en la que no se determine así la cantidad.)

(Fecha y firma del proponente.)

Palacio de la Generalidad, 10 de Marzo de 1919.—El Presidente, J. Puig y Cadafalch.—El Secretario interino del Consejo, Luis Sans y Buigas.

S—547

JEFATURA ADMINISTRATIVA MILITAR DE MURCIA

El Jefe Administrativo Militar de la provincia y plaza de Murcia.

Hace saber: Que debiendo contratarse por un año y tres meses más si conviniese al Estado, el servicio de subsistencias de esta plaza, necesario a fuerzas y ganado del Ejército y Guardia civil, estantes y transeúntes en ella, el día 2 de Abril próximo, a las once, se celebrará subasta pública en el despacho oficial de esta Jefatura, sito en la calle de Pascual, número 9.

El pliego de condiciones y cuantos antecedentes sean necesarios, estarán de manifiesto en esta Jefatura todos los días no feriados de ocho a trece, siendo los precios límites que registrarán en dicha subasta los siguientes.

Por cada ración de pan, 0,35 pesetas.

Por cada ración de cebada, 1,30 idem.

Por cada ración de paja, 0,35 idem.

Las proposiciones se formularán en papel de 11.ª clase, con sujeción al modelo que a continuación se inserta, e irán acompañadas de la cédula personal del licitador y del último recibo de la contribución de la industria a que se dedique, así como de la carta de pago que acredite el depósito provisional hecho para tomar parte en la subasta y cuyo depósito será de 7.750 pesetas.

Murcia, 14 de Marzo de 1919.—José Lanzarote.

Modelo que se cita.

El que suscribe, vecino de..., calle de..., número..., enterado del anuncio y pliego

de condiciones para contratar el servicio de subsistencias de esta plaza, por un año y tres meses más si conviniese al Estado, se comprometo a verificarlo a los siguientes precios:

Por cada ración de pan de 630 gramos a lo menos, tantos céntimos.

Por cada ración de cebada de 4 kilogramos, tantos céntimos.

Por cada ración de paja de 6 kilogramos, tantos céntimos.

(Todo en letra).

Todo con arreglo al pliego de condiciones que rije en esta subasta que acepto en todas sus partes, siendo adjunto el talón del depósito provisional verificado, mi cédula personal y el último recibo de la contribución industrial prevenido.

(Fecha y firma).

S—33

ADMINISTRACION PROVINCIAL

ESCUELA CENTRAL DE INGENIEROS INDUSTRIALES

Exámenes de ingreso.

CONVOCATORIA

Los exámenes de ingreso en esta Escuela, se verificarán en dos épocas; la primera en el mes de Mayo y la segunda en el de Septiembre.

Los aspirantes deberán solicitarlo del Sr. Director durante los días lectivos del 1.º al 20, inclusivos, del mes de Abril próximo para los exámenes de Mayo, y del 15 al 31, también inclusivos, de Agosto para los de Septiembre, y horas de diez a doce.

En la solicitud, cuyo impreso se facilitará en la conserjería, el interesado expresará con la mayor claridad y precisión, su nombre y apellidos paterno y materno, naturaleza, edad, vecindad, domicilio en Madrid y asignaturas en que desee matricularse; a la misma, acompañará la cédula personal del presente año y la certificación del acta de inscripción de su nacimiento en el Registro civil (o de bautismo en los casos previstos en la ley), cuyo documento, si está expedido dentro del territorio de la Audiencia de Madrid, deberá ser legitimada por Notario público; en otro caso, será legitimada.

La matrícula hecha sin la presentación de los documentos expresados será condicional y a reserva de presentarlos dentro del plazo que se le conceda, que no excederá del que medie hasta dar comienzo a los exámenes, y transcurrido éste sin efectuarlo, se declarará nula, con pérdida de todos los derechos abonados.

Los exámenes se verificarán ante los Tribunales formados con Profesores de esta Escuela y recaerán sobre las siguientes asignaturas:

Aritmética y Álgebra.

Geometría y Trigonometría.

Nociones de Física y de Geología.

Dibujo de adorno.

Dibujo lineal y lavado.

Idioma francés.

Idioma inglés o alemán.

Dichas asignaturas han de ser aprobadas precisamente ante los Tribunales de esta Escuela o de las de igual clase de Barcelona y Bilbao, verificándose los exámenes con estricta sujeción a las prescripciones del artículo 59 del Reglamento vigente de esta Escuela de fecha 6 de Agosto de 1907.

Los aspirantes abonarán 15 pesetas en

papel de pagos al Estado por derechos de examen, y 2 pesetas 50 céntimos en metálico por derechos de inscripción, sea cualquiera el número de asignaturas en que se matricule.

Madrid, 14 de Marzo de 1919.—El Director, Emilio Colomina.

Enseñanza no oficial.

CURSO ACADÉMICO DE 1918-1919.

La matrícula de alumnos no oficiales de esta Escuela para el presente curso, estará abierta todos los días festivos desde el 1.º al 15 de Abril próximo y desde el 15 al 31 de Agosto, todos inclusive y horas de las diez a las doce en la Secretaría de esta Escuela; la que se haga en el mes de Abril da derecho a los exámenes ordinarios y extraordinarios; la hecha en el mes de Agosto solamente a los últimos.

Las instancias se extenderán en los impresos facilitados al efecto, y en ellas el alumno, bajo su firma, expresará con claridad y exactitud su nombre, apellidos paterno y materno, naturaleza, edad, vecindad, domicilio en Madrid, número, clase y fecha de la cédula personal del año actual y asignatura o asignaturas en que desea matricularse.

Para conceder la matrícula que se solicita es de absoluta necesidad que el alumno haya obtenido en una Escuela de Industrias y con arreglo a los planes de estudios que se expresan en el artículo 24 del Real decreto de 16 de Diciembre de 1910, el Título de Perito en las diversas especialidades; que haya verificado el ingreso en esta Escuela o similares de Barcelona y Bilbao, con arreglo a los cuestionarios aprobados por Real decreto de 27 de Junio de 1900, ampliado por el de 6 de Agosto de 1907 y aprobado además las asignaturas de Lengua castellana, Geografía general y de Europa, Geografía especial de España e Historia Universal en un Instituto general y Técnico, o con la misma extensión en otro Establecimiento docente del Estado, o por último, que haya aprobado en las expresadas Escuelas las asignaturas que según el plan vigente de estudios corresponde al grupo anterior de las en que el alumno desea matricularse.

Todas estas circunstancias, deberán justificarse si ya no lo estuvieren, con la certificación del acta de inscripción de su nacimiento en el Registro civil o de bautismo en los casos previstos por las leyes, debidamente legitimada por Notario público si ha sido expedida dentro del Territorio de la Audiencia de Madrid y legalizada en los demás casos; con el respectivo Título de Perito o testimonio notarial del mismo y con la certificación de Académico oficial de estudios, cuando deba justificarse la aprobación de asignaturas del período de ingreso, del Bachillerato o de la carrera.

Para ser examinado de asignaturas del primer año es indispensable haber aprobado todas las del ingreso y ser Perito, o para las del segundo y siguientes, haber aprobado las anteriores.

No se admitirá matrícula alguna sin que el alumno acredite estar vacunado o revacunado dentro de los últimos cinco años.

Los exámenes se verificarán a continuación de los de la enseñanza oficial y con los mismos programas.

Madrid, 14 de Marzo de 1919.—El Director, Emilio Colomina. P—

ADMINISTRACION MUNICIPAL

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE CASTRO CALDELAS

Tramitado en este Ayuntamiento el oportuno expediente para justificar la ausencia de José Ramón González Lamelas, de más de diez años, del cual resulta además que se ignora su paradero, durante dicho tiempo, y a los efectos dispuestos en la vigente ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, y en especial del artículo 145 de su Reglamento de 2 de Diciembre de 1914, se publica el presente por si alguien tiene conocimiento de la actual residencia del aludido José Ramón González Lamelas, se sirva participarlo a esta Alcaldía con la mayor suma de antecedentes.

El citado José Ramón González Lamela, es hijo de Domingo y de Juana, cuenta veintidós años de edad, las demás señas se ignoran.

Castro Caldelas, 5 de Marzo de 1919.—El Alcalde, Rudesindo Castro Salgado. M—930

Tramitado en este Ayuntamiento el oportuno expediente para justificar la ausencia de Senén Silvea de la Fuente, de más de diez años, del cual resulta además que se ignora su paradero, durante dicho tiempo, y a los efectos dispuestos en la vigente ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, y en especial del artículo 145 de su Reglamento de 2 de Diciembre de 1914, se publica el presente por si alguien tiene conocimiento de la actual residencia del aludido Senén Silvea de la Fuente, se sirva participarlo a esta Alcaldía con la mayor suma de antecedentes.

El citado Senén Silvea de la Fuente, es hijo de Domingo y de Teresa, cuenta treinta y dos años de edad, estatura regular, color moreno, ojos, pelo y cejas negros, nariz regular, frente espaciosa y boca regular.

Castro Caldelas, 5 de Marzo de 1919.—El Alcalde, Rudesindo Castro Salgado. M—929

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE MADRIGUERAS

D. Emilio Piqueras García, Alcalde constitucional de esta villa de Madrigueras, provincia de Albacete.

Hago saber: Que a instancia de Marcelino Villar Meilla y para que surta sus efectos en el expediente de excepción del servicio en filas del mozo Emiliano Paños Villar, alistado en el actual año por el Ayuntamiento de mi presidencia, se sigue expediente en averiguación de la residencia actual durante los diez años últimos de Tarsilo Paños Valera, y cuyas circunstancias son las siguientes: Es hijo de Jorge y de Petra; nació en este pueblo, provincia de Albacete, el día 25 de Junio de 1872, teniendo, por tanto, ahora si vive cuarenta y seis años; su estado era el de casado y de oficio agricultor, al ausentarse hace trece años del pueblo de Madrigueras, que fué su última residencia en España.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento vigente para la ejecución de la ley de Reemplazo y Reclutamiento del Ejército, se publica este edicto y se ruega a cualquiera persona que tenga noticia del paradero actual o durante los últimos diez años del expresado Tarsilo

Paños Valera, que tenga a bien comunicarlo al Alcalde que suscribe.

Madrigueras, 9 de Marzo de 1919.—El Alcalde, Emilio Piqueras. M—935

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE MERCA

Continuando la ausencia en ignorado paradero de José Iglesias Canal, padre del mozo Manuel Iglesias Pérez, número 40 del Reemplazo de 1916, por este Ayuntamiento se hace público a los efectos de lo dispuesto en el artículo 145 del Reglamento de Quintas.

Merca, 4 de Marzo de 1919.—El Alcalde, Cesáreo Rodríguez. M—934

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE MORA DE EBRO

Ignorándose el paradero de los mozos Ramón Escudero Batiste, Francisco Manuel Pedro y José Grau Inglés, naturales de esta villa y comprendidos en el alistamiento para el Reemplazo del actual año, se advierte a los mismos, a sus padres, tutores, parientes, amos o personas de quienes dependan, que por el presente edicto, se les cita para el día 15 del actual a las siete a la Casa consistorial en que tendrá lugar el sorteo de mozos. También se les cita para que se presenten el día 2 de Marzo próximo a las nueve, al acto de la clasificación y declaración de soldados; en la inteligencia de que este edicto se inserta en sustitución de la citación ordenada por el artículo 45 de la ley de 27 de Febrero de 1912, por ignorarse la residencia de los interesados y que de su incomparecencia les parará el perjuicio a que haya lugar.

Mora de Ebro, 6 de Febrero de 1919.—El Alcalde, Antonio Arens. M—705

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE NIJAR

D. José Montoya López, Alcalde accidental del Ayuntamiento constitucional de esta villa.

Hago saber: Que ignorándose el paradero de los mozos relacionados al final, que como nacidos en esta población aparecen comprendidos en el alistamiento del presente año, se les cita para que comparezcan en los días 16 del corriente y 2 de Marzo próximo, en que han de tener lugar los actos de sorteo y clasificación de mozos, respectivamente; en la inteligencia de que no verificarlo les parará el perjuicio a que haya lugar.

Y para conocimiento de los interesados, sus padres, parientes o tutores y del público en general, se fija el presente en los sitios de costumbre de esta localidad y se remite para su publicación en el *Boletín Oficial* y *GACETA DE MADRID*.

Mozos que se citan.

Andrés Bonilla Segura, hijo de Andrés y Angeles.

Antonio García Morales, de Antonio y Dolores.

Antonio Hernández Marín, de Juan e Isabel.

Antonio Moreno Sánchez, de Antonio y Carmen.

Antonio Segura Pérez, de Antonio y María.

Diego García Vargas, de Diego y Rosa.

Eduardo Expósito Muñoz, de Mariano y Carmen.

Francisco Berenguel Gil, de Juan y Catalina.

Francisco Carreño Alias, de Francisco y Rosa.
 Francisco García Hernández, de Francisco y María.
 Francisco Hernández Rodríguez, de Manuel y María.
 Francisco Montoya García, de Francisco y María.
 Francisco Segura Haro, de Francisco y Dolores.
 Francisco Segura Sánchez, de Francisco y María.
 Ignacio Padilla Márquez, de Ramón y María.
 Joaquín Ramírez Pomares, de Andrés y Filomena.
 José Asensio Gil, de Francisco y Concepción.
 José García Sánchez, de José y María.
 José Jiménez Ferre, de Francisco y María.
 José Hernández Jiménez, de Antonio y Purificación.
 José López López, de José y Eufrosia.
 José López Montoya, de Francisco y María.
 José Martínez Expósito, de Juan e Isabel.
 José Robles Ferre, de Manuel e Isabel.
 José Ruiz Casado, de Francisco y Esperanza.
 Juan González Díaz, de Juan y María.
 Juan Guerra Martín, de Antonio y María.
 Juan Ibáñez Márquez, de Antonio y María.
 Juan López Mañas, de Juan y Felisa.
 Juan Sánchez Ruiz, de José y Juana.
 Manuel Jiménez Salvador, de Manuel y María.
 Manuel Muñoz Jiménez, de Juan y Juana.
 Manuel Sánchez Márquez, de Manuel y María.
 Mariano López Muñoz, de Miguel y Francisca.
 Narciso García Fenoy, de Antonio y Trinidad.
 Ramón Requena García, de Ramón y Plácida.
 Nijar, 12 de Febrero de 1919.—El Alcalde accidental, José Montoya.
 M-724

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE VALLE DE ABDALAJIS

D. José Armero González, Alcalde Presidente del Ayuntamiento constitucional de esta villa.

Hago saber: Que tramitado en este Ayuntamiento el oportuno expediente para justificar la ausencia de Antonio Martín Ruiz de más de diez años, del cual resulta además que se ignora su paradero, durante dicho tiempo, y a los efectos dispuestos en la vigente ley de Recrutamiento y Reemplazo del Ejército, y en especial del artículo 145 de su Reglamento de 2 de Diciembre de 1914, se publica el presente por si alguien tiene conocimiento del actual paradero y residencia del aludido Antonio Martín Ruiz, se sirva participarlo a esta Alcaldía con la urgencia que el caso requiere y la mayor suma de antecedentes, con objeto de acreditar el alegato interpuesto por su hijo Antonio Martín González, número 12 del Reemplazo del actual ejercicio de 1919.

Al propio tiempo cito, llamo y emplazo al mencionado Antonio Martín Ruiz, para que comparezca ante mi autoridad o la del punto donde se halle, y si fuere en el ex-

tranjero, ante el Cónsul español a fines relativos al servicio militar de su hijo Antonio Martín González.

El repetido Antonio Martín Ruiz, es natural de esta villa, hijo de Juan Martín Domínguez y María Ruiz Castillo, y cuenta cincuenta y nueve años de edad.

Valle de Abdalajis, 4 de Marzo de 1919. P. S. M., El Secretario, Domingo Ramírez.—El Alcalde, José Armero.

M-940

ANUNCIOS OFICIALES

ASSICURAZIONI GENERALI

Compañía de Seguros, fundada en 1831

RAMO DE VIDA

AÑO 1917

Balance para España en 31 de Diciembre de 1917.

	Pesetas
ACTIVO	
1. Existencia en Caja.....	3.183,38
2. Bancos (cuentas corrientes).....	330.771,62
3. Valores depositados.....	6.541.537,39
4. Anticipos sobre pólizas.....	694.991,31
5. Agencias.....	176.580,65
6. Primas vencidas y no cobradas.....	85.494,61
7. Diversos deudores.....	91.410,86
Total.....	7.923.969,82

Cuenta de pérdidas y ganancias de la Dirección para España en 31 de Diciembre de 1917.

	Pesetas	Pesetas	Pesetas
DEBE			
I. Primas abonadas a las Compañías reaseguradoras.....	—	—	237.314,53
II. Sumas pagadas por siniestros, seguros vencidos y rentas:			
1. Operaciones anteriores al 1.º de Enero de 1909:			
a) Por seguros de capitales caso de muerte y mixtos, deducida la parte reasegurada.....	9.723,30	—	—
b) Por seguros de capitales caso de vida, deducida la parte reasegurada.....	—	—	—
c) Por rentas vitalicias, deducida la parte reasegurada.....	—	—	—
2. Operaciones posteriores al 1.º de Enero de 1909:		9.723,30	—
a) Por seguros de capitales caso de muerte y mixtos, sin deducir la parte reasegurada.....	104.452,91	—	—
b) Por seguros de capitales caso de vida, sin deducir la parte reasegurada.....	3.000	—	—
c) Por rentas vitalicias, sin deducir la parte reasegurada.....	31,25	—	—
		107.484,15	—
III. Rescates de pólizas, deducida la parte reasegurada, por lo que se refiere a las operaciones anteriores al 1.º de Enero de 1909.....	—	—	41.914,68
IV. Participación de los asegurados en los beneficios del ejercicio.....	—	—	—
V. Gastos de administración del ejercicio:			
1. Gastos de producción.....	—	247.070,85	—
2. Gastos generales.....	—	157.709,29	—
3. Comisiones de cobro.....	—	3.662,01	—
4. Contribuciones e impuestos.....	—	25.241,83	—
			437.683,99

	Pesetas
PASIVO	
1. Reservas matemáticas para las operaciones anteriores al 1.º de Enero de 1919, deducida la parte reasegurada.....	7.236.528,70
2. Reservas matemáticas para las operaciones posteriores al 1.º de Enero de 1919, deducida la parte reasegurada.....	—
3. Reserva para siniestros, seguros vencidos y rentas vencidas y aún no pagadas, operaciones anteriores al 1.º de Enero de 1919, deducida la parte reasegurada.....	—
4. Reserva para siniestros, seguros vencidos y rentas vencidas y aún no pagadas, operaciones posteriores al 1.º de Enero de 1919, sin deducción de la parte reasegurada.....	76.500
5. Beneficio correspondiente a los asegurados partícipes, para el ejercicio corriente.....	287,31
6. Beneficio correspondiente a los asegurados partícipes, para los ejercicios anteriores.....	2.468,53
7. Dirección Central.....	595.425,10
8. Ganancia del ejercicio.....	12.760,18
Total.....	7.923.969,82

	Pesetas	Pesetas	Pesetas
VI. Amortizaciones:			
1. Gastos iniciales de organización o instalación (amortizados)....	—	—	—
2. Comisiones de años anteriores (amortizadas).....	—	—	—
3. Mobiliario (amortizado).....	—	—	—
VII. Reservas matemáticas de primas y reserva para siniestros, seguros vencidos y rentas a satisfacer, deducida la parte reasegurada, por lo que se refiere a las operaciones anteriores al 1.º de Enero 1909.....	—	—	7.236.528,70
VIII. Reservas para siniestros, seguros vencidos y rentas a satisfacer:			
1. Operaciones anteriores al 1.º de Enero de 1909:			
a) Por seguros de capitales caso de muerte y mixtos, deducida la parte reasegurada.....	—	—	—
b) Por seguros de capitales caso de vida, deducida la parte reasegurada.....	—	—	—
c) Por seguros de rentas vitalicias, deducida la parte reasegurada.....	—	—	—
2. Operaciones posteriores al 1.º de Enero de 1909:			
a) Por seguros de capitales caso de muerte y mixtos, sin deducir la parte reasegurada.....	76.500	—	—
b) Por seguros de capitales caso de vida, sin deducir la parte reasegurada.....	—	—	—
c) Por seguros de rentas vitalicias, sin deducir la parte reasegurada.....	—	—	76.500
IX. Ganancia del ejercicio:	—	—	12.760,18
Total:	—	—	8.219.909,54
HABER			
I. Reservas del ejercicio anterior:			
1. Reservas para siniestros, seguros vencidos y rentas vitalicias.....	—	—	—
2. Reservas matemáticas de primas en 31 de Diciembre de 1916, deducida la parte reasegurada, por lo que se refiere a las operaciones anteriores al 1.º de Enero de 1919.....	—	—	5.964.535,48
II. Primas del ejercicio:			
1. Por seguros caso de muerte y mixtos.....	—	1.772.878,77	—
2. Por seguros caso de vida.....	—	44.389,32	—
3. Por rentas vitalicias.....	—	3.465,74	—
III. Sumas adeudadas a las Compañías reaseguradoras.....	—	—	1.820.733,83
IV. Producto de los fondos invertidos:			
1. Intereses percibidos por anticipos sobre pólizas.....	30.473,70	—	—
2. Cupones y dividendos de los valores en cartera.....	179.933,33	—	—
3. Intereses producidos por los fondos depositados en los Bancos y Sociedades de crédito.....	1.940,02	—	—
	—	212.347,05	212.347,05
Menos intereses pasivos sobre fondos puestos a disposición por la Sede Central para completar el depósito de las reservas.....	—	—	—
V. Derechos de pólizas, adiciones y anexos.....	—	—	16.266,08
Total:	—	—	8.219.909,54

LA PREVISION NACIONAL

SEGUROS CONTRA INCENDIOS

Balance cerrado en 31 de Diciembre de 1918.

	Pesetas.
ACTIVO	
Accionistas	1.275.000,00
Caja y cuentas corrientes....	288.301,02
Valores públicos e industriales	106.068,50
Saldo activo de cuentas con los Reaseguradores	40.574,71
Saldo activo de cuentas Subdirecciones y Agencias	60.454,02
Reserva a cargo de los Reaseguradores	21.947,80
Créditos a cobrar.....	11.418,45
Depósitos	8.258,70
Saldo pasivo	261.270,51
TOTAL ACTIVO	2.673.293,71
PASIVO	
Capital	2.500.000,00
Reserva para fluctuación de valores	8.000,00
Reserva para créditos y Subdirecciones y Agencias	32.377,84
Reserva para riesgos en curso	21.947,80
Reserva para siniestros pendientes de liquidación o pago	8.258,70
Saldo pasivo de la cuenta de reaseguro	102.709,37
TOTAL PASIVO	2.673.293,71

Extracto de la cuenta de pérdidas y ganancias.

DEBE	
Saldo del ejercicio anterior.....	264.912,87
Pagado por siniestros y gastos arreglo	25.025,84
Gastos de cobro y generales.....	23.380,67
Comisiones	4.105,30
Contribución e impuestos	3.210,44
Pagado a los Reaseguradores	65.855,37
Reserva primas para riesgos en curso	21.947,80
Reserva para siniestros pendientes de liquidación o pago	8.258,70
Reserva a cargo de los Reaseguradores, año anterior	13.057,55
AMORTIZACIONES	
Por primas vencidas y anuladas	797,53
TOTAL	427.552,07
HABER	
Reserva primas para riesgos en curso del año anterior.....	11.830,90
Reserva primas para siniestros pendientes del año anterior	9.485,45
Primas del ejercicio netas de anulaciones	65.843,37
Cupones e intereses	4.503,01
Comisiones por reaseguro	23.989,29
Derechos de adiciones	12,00
Reembolsos por siniestros	13.669,84
Reserva para riesgos en curso a cargo de los Reaseguradores	21.947,80
Saldo deudor	261.270,51
TOTAL	427.552,07

El Director-Gerente, José María Delas.
X-665

COMPANIA ANONIMA "ELECTRA VASCO-MONTANESA"

Su situación en 31 de Diciembre del año 1918.

ACTIVO	Pesetas.
Caja	1.003,14
Gastos de Establecimiento	1.388.194,23
Depósito de Obligaciones en garantía	300.000,00
Depósito de Obligaciones en cartera	200.000,00
Ayuntamiento de Castro	2.250,00
Recibos a cobrar	29.678,85
Recibos atrasados	18.420,51
Varias cuentas deudoras	5.798,78
TOTAL	1.945.345,51
PASIVO	
Capital	1.125.000,00
Fondo de reserva	60.036,37
Efectos a pagar	600,00
Banco de Vizcaya, saldo a su favor	49.055,07
Obligaciones hipotecarias, primera emisión	500.000,00
Impuesto del Tesoro	6.589,66
Varia cuentas acreedoras	40.628,08
Beneficios balance 1918	163.436,33
TOTAL	1.945.345,51

V.º B.º El Presidente del Consejo de Administración, Manuel Humaran.—El Director-Gerente, Zacarías Pradere.

X-667

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE VALENCIA

APROVECHAMIENTO DE AGUAS

D. Rodrigo Soriano Barroeta Aldamar, D. José Carsí Belenguer y D. Ricardo Carsí Lacasa, han presentado un proyecto de aprovechamiento de aguas del río Turia, en término de Domeño, para utilizarlas como fuerza motriz para producción de energía eléctrica.

Los detalles del proyecto presentado se extractan en la adjunta nota.

En cumplimiento de lo dispuesto en la Instrucción de 14 de Junio de 1883, se hace pública esta petición para que en el plazo de treinta días, a contar de la fecha de inserción de este anuncio en el *Boletín Oficial*, pueden presentarse en la Jefatura de Obras públicas las reclamaciones que los particulares o corporaciones estimen pertinentes contra la concesión solicitada, pudiendo examinar durante dicho plazo los documentos presentados en la indicada

Jefatura, plaza del Músico Gomis, número 5, donde se hallarán de manifiesto.

Valencia, 10 de Febrero de 1919.—El Gobernador, Bernardo Rengifo.

Nota.

Los documentos presentados son una solicitud y el proyecto constituido por una Memoria, pliego de condiciones y tres documentos de presupuestos y nueve hojas de planos.

La concesión que se solicita tiene por objeto desviar del río Turia, en término de Domeño, la cantidad de 7.521 metros cúbicos por segundo, en época de estiaje y 12.000 metros cúbicos por segundo, en el resto del año. Este caudal será utilizado como fuerza motriz, creando un salto de 52.162 metros, con una potencia de 5.230,82 caballos y 8.345,92 caballos, según sea en época de estiaje o no.

La presa se establece en el río Turia a 145 metros aguas abajo de su confluencia con el río de Chelva, y su coronación queda a un metro sobre el nivel de las aguas ordinarias del río. El canal de desviación se desarrolla por la margen izquierda del río siguiendo sensiblemente el mismo trazado del camino de Loriguilla a Domeño y la acequia de riego de Loriguilla. Es a cielo abierto, desde su origen hasta unos cien metros pasado el barranco de la Murta, al pie del escarpe denominado "Piedra de Gamarra", desde donde sigue en un túnel de 3.512,33 centímetros de longitud y sale a cielo abierto junto al corral de Juan Cremades, siguiendo en canal descubierta en 331 metros y termina en un depósito de alimentación donde estará la entrada a los tubos de bajada a las turbinas. La fábrica estará junto al río Turia, a unos 160 metros aguas arriba de su confluencia con la Rambla de Losa. Desde la salida de las turbinas volverán las aguas en su totalidad y directamente al río Turia.

No se solicita imposición de servidumbre ninguna.

Valencia, 10 de Febrero de 1919.—El Ingeniero Jefe, Luis Dicenta y Lloret.

X-668

LA PAPELERA ESPAÑOLA

(COMPANIA ANONIMA-BILBAO)

Se pone en conocimiento de los señores Obligacionistas de esta Compañía, que en el sorteo de amortización semestral de Obligaciones hipotecarias, celebrado en el domicilio social el día 15 de los corrientes, resultaron amortizadas las siguientes:

8321 al 8330; 8351 al 8360; 11021 al 11030; 12351 al 12360; 12891 al 12900; 13341 al 13350; 13891 al 13900; 15661 al

15670; 16311 al 16320; 16391 al 16400; 16771 al 16780; 18281 al 18290; 20391 al 20400; 20551 al 20560; 23671 al 23680; 26331 al 26340; 26591 al 26600; 29211 al 29220; 30561 al 30570; 31071 al 31080.

El pago del importe de estas Obligaciones amortizadas se efectuará mediante la entrega de los títulos, deduciendo por cada uno 0,33 pesetas.

El pago de los intereses correspondientes, tanto a las enumeradas Obligaciones amortizadas como a las corrientes por el semestre que vencerá el 31 del actual, se realizará mediante la entrega del cupón número 20, deduciendo del importe de cada cupón 0,37 pesetas.

Dichos pagos se verificarán desde el 1.º de Abril próximo, en el domicilio social, calle de la Estación, número 1, de esta Plaza, o en cualquiera de los Establecimientos de crédito siguientes:

Madrid, Banco Urquijo y Banco de Bilbao.

Bilbao, Banco de Bilbao, Banco de Vizcaya y Banco del Comercio.

San Sebastián, Banco Guipuzcoano y Banco de San Sebastián.

Pamplona, La Agrícola y La Vasconia.

Bilbao, 15 de Marzo de 1919.—El Director general, Nicolás María de Urgoiti.

X-669